



Entrada 81678

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/28691 y 184/28692 24/11/2020 73379 y 73380 184/28725 24/11/2020 73490

AUTOR/A: GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX); OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX); ORTEGA SMITH-MOLINA, Francisco Javier (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, se informa que actualmente el Ministerio de Sanidad está elaborando los diferentes criterios para llevar a cabo la vacunación de toda la población de España, con la determinación de los diferentes grupos prioritarios, así como la prelación a la hora de suministrar la vacuna.

Con respecto a los materiales de protección, cabe indicar que todos los empleados públicos penitenciarios disponen de forma generalizada de mascarillas quirúrgicas para su uso durante la jornada de trabajo cuando tengan contacto directo con otros empleados o internos. Asimismo, también dispononen de EPI's para ser utilizados en los casos establecidos "Normas de actuación para los empleados/as públicos penitenciarios que trabajen en un centro penitenciario o centro de inserción social y que puedan tener contacto con personas susceptibles de poder tener o desarrollar la enfermedad por el *CORONAVIRUS (SARS-CoV-2)*", en su última versión del 3 de octubre, dictadas por la Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Es preciso señalar que desde el inicio de la pandemia se ha distribuido diverso material de protección a todos los centros de trabajo de Instituciones Penitenciarias, estando previsto seguir con la distribución de forma regular.

Por otra parte, se señala que la estimación de traslados de personas condenadas para el año 2021 es de 64 internos. Esta cifra se ha obtenido tras considerar la media aritmética de los traslados realizados en el período 2015 a 2020; si bien, esto sin perjuicio del efecto que pudieran tener en la materialización de los traslados acordados las coyunturales razones sanitarias derivadas de la COVID-19.



Por otra parte, se indica que no se tiene constancia de la firma o vigencia de nuevo Convenio bilateral con Estado alguno que tenga como finalidad el traslado de personas condenadas para continuar su cumplimiento en el país de origen o residencia.

Finalmente, cabe informar que se han realizado, durante el 2020 hasta, el día 30 de noviembre, los siguientes traslados de reclusos extranjeros: Alemania (1), Brasil (1), Bulgaria (2), Francia (1), Italia (5), Marruecos (1), Países Bajos (9), Portugal (1), Reino Unido (2), Rumanía (13), Siria (1), Suecia (2).

Madrid, 18 de enero de 2021

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL REGISTRO GENERAL

19 ENE. 2021 08:55:44

Entrada <u>8**16**78</u>